



Se halla este Il.^{mo} Ayuntamiento por no haber presen-
 tado el contingente que se le señaló en el actual llama-
 miento, previniendo que si para el día veinte y ocho del
 corriente no se hallan en aquel Deposito los trescientos
 ochenta y cinco hombres detallados a esta Ciudad, con mas
 los que se considere poder ser excluidos por inutilidad no
 toria, y otras causas, sin perjuicio de exigirse la multa
 de doscientos Ducados, en que desde luego convina a esta
 Corporacion, para parte al Gobierno; y la Ciudad AlCOR-
 DO: Que se conteste a dicha Comision, que si bien es cierto
 que el termino que fijaba el Real Decreto, a cuya come-
 nencia se ha verificado esta Quinta para la presentacion
 de los cuerpos, era preteritorio, tambien lo es que el Ayunta-
 miento que ha cesado nada adelantó sobre el particular,
 y que instando el actual entre otras cosas que mas llama-
 raron su atencion, fue el cumplimiento a quella Sober-
 ana disposicion con el uso que acostumbra. Que se
 manifieste el estado en que se encuentra el expediente
 del sorteo, y las causas temporales que han retardado
 la circulacion de veredas al campo y Huerto; y por
 ultimo que esta Corporacion ponga todo lo posible
 que atenga a su alcance, para que el día que se señala
 se verifique la presentacion de los cuerpos, esperando
 que aquella Comision disminutara algun pequeño
 retraso que involuntariamente pudiera ocurrir p.^o
 lo dilatado y vasto de este termino, y retraso que desde
 su principio padeció este Servicio

En este Ayuntamiento se dio cuenta de un memorial
 de Andrés Barrón Pallares en solicitud de que le conceda la
 gracia de establecer un Estanco p.^o la venta p.^o menor de
 los especies de vino, vinagre y aceite en el año inmediato
 en la calle mayor de arriba de Sr. Cristoval, y otro en la
 calle de la Pna de Sr. Pedro; y la Ciudad AlCOR-
 DO: Conceder su licencia a este interesado para que en las ca-
 lles que expresa pueda establecer los dichos Estancos que

[Handwritten signature]

